

Presentación

Dada la importancia de las pymes en nuestro tejido empresarial, hemos considerado oportuno publicar esta Guía para la preparación del informe de gestión.

La Guía resume las recomendaciones incluidas en el apartado V dedicado a las pequeñas y medianas empresas de la “*Guía para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas*” (CNMV, 2013). En el texto se han intercalado los ejemplos incluidos en el anexo A de la mencionada publicación.

Las siguientes recomendaciones específicas tienen como objetivo resumir, siguiendo la normativa legal aplicable, los contenidos que podría incluir el informe de gestión en las pequeñas y medianas empresas.

Las recomendaciones se han elaborado tratando de adaptar el contenido del informe de gestión a las peculiaridades de este tipo de empresas, resumiendo o abreviando el contenido, a fin de tener en cuenta que su complejidad organizativa y de operaciones, así como la naturaleza de los riesgos que asumen, pueden venir templados por el tamaño reducido de su actividad. También se ha considerado el ahorro de costes que puede significar contar con un modelo de informe más simplificado, así como la ayuda que los formatos pueden suponer para los encargados de redactar y aprobar el informe de gestión. Siguiendo las pautas de la Cuarta Directiva a efectos de la aplicación de esta Guía específica, se entiende

por pyme la entidad que no sea de crédito y que durante dos ejercicios consecutivos no supere dos de los siguientes límites:

- Importe neto de la cifra de negocios superior a 35 millones de euros
- Total activo superior a 17,5 millones de euros
- Plantilla media del ejercicio superior a 250 empleados

Las empresas que dejen de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, dos de las circunstancias anteriores, podrán considerarse pyme¹.

El objetivo del informe de gestión es la exposición fiel de la evolución de los negocios, junto con una descripción de los principales riesgos a los cuales se enfrenta la entidad. En consecuencia, y con independencia del objetivo de simplificación que anima esta recomendación, ninguna información que por su naturaleza o envergadura tengan que conocer los accionistas de la entidad y los participantes en el mercado puede obviarse por el hecho de seguir unos determinados formatos cuya misión es servir de ayuda en la elaboración del informe de gestión. De esta forma, si hay información relevante no recogida en los formatos que siguen tendrá que ser añadida y explicada por la entidad al elaborar el informe de gestión, ya sea utilizando los elementos informativos que contiene esta recomendación u otros diferentes. Por el contrario, si alguno de los elementos que siguen no fuera aplicable a las circunstancias particulares de la entidad, se señalaría específicamente en el propio informe de gestión, dando la explicación correspondiente si se considera necesario. La entidad que confeccione el informe de gestión siguiendo esta Guía podrá incluir, en su inicio, una declaración que ha sido elaborada siguiendo las recomendaciones específicas para pequeñas y medianas empresas cotizadas de esta Guía.

1. La Cuarta Directiva del Consejo de 25 de julio de 1978 basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado y relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad (78/660/CEE) en el artículo 27 establece los límites, actualizados periódicamente (la última vez el 2006), que definen a las medianas empresas.